DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 343 / 2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 202/2019, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA EMPRESA HEIDECOM S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 47/2019 "ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA DEL AISP", PRÓRROGA POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR.----------

Asunción, 03 de Abril de 2020

VISTO: Las Notas del Representante de Instalaciones Tecnológicas S.A., de la Empresa HEIDECOM S.A.; las providencias de la Administración del Contrato, de la Unidad Operativa de Contrataciones; el Dictamen Técnico UOC N° 08/2020, y,-

CONSIDERANDO: Que, el Representante de Instalaciones Tecnológicas S.A. y la Empresa HEIDECOM S.A., solicitan prórroga del Contrato N° 202/2019 en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 47/2019 "ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA DEL AISP", por un plazo de 30 días contados a partir del levantamiento de las medidas de restricción impuestas por los Decretos Presidenciales N° 3451, 3456 y 3478 en cuanto a la Implementación de las Acciones Preventivas ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID-19).----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda hacer lugar a lo solicitado, y eleva el pedido para la ampliación del monto del Contrato N° 202/2019.----------

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la prórroga de 30 días contados a partir del levantamiento de las medidas de restricción impuestas por los Decretos Presidenciales N° 3451, 3456 y 3478 en cuanto a la Implementación de las Acciones Preventivas ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID-19) del Contrato N° 202/2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 47/2019 "ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA DEL AISP", firmado entre la DINAC y la Empresa HEIDECOM S.A..----------

Que, la Condiciones Generales del contrato en su punto 32 FUERZA MAYOR expresa 32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el Condiciones Generales del Contrato Adquisición de Bienes / Prestación de Servicios 18 incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. 32.2 Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.----------

Que, el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer párrafo y cuarto párrafo prescribe: *"Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".*----------

..//2

Mg. Adriana Ramírez Fernández
Secretaria General
DINAC

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

RESOLUCIÓN N° 343 / 2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 202/2019, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA EMPRESA HEIDECOM S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2019 "ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA DEL AISP", PRÓRROGA POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídales por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 correspondiente al Contrato N° 202/2019, firmado entre la DINAC y la Empresa HEIDECOM S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 47/2019 "ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA DEL AISP", prórroga por motivos de fuerza mayor.-

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

MG. ADRIANO RAMÍREZ FERNÁNDEZ
Secretario General

BG. EDGAR A. MELGAREJO GINARD
Presidente

ARF/rb